



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220210032600

Visto la solicitud obrante a página 50, mediante el cual la parte demandante reitera la solicitud de embargo sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 368-52651 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Purificación –Tolima, de propiedad del demandado, se requiere a la memorialista para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto proceda a constituir caución por valor de \$8'291.200,00 (arts. 384-7; 603 CGP).

Secretaría controle términos, vencidos los cuales se resolverá sobre el decreto de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Civil 052
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

404725a1adf6fae76a61cb0522594ef7843275f239bcabf97e759bd5f2bd9d85

Documento generado en 30/07/2021 12:23:54 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

*Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*